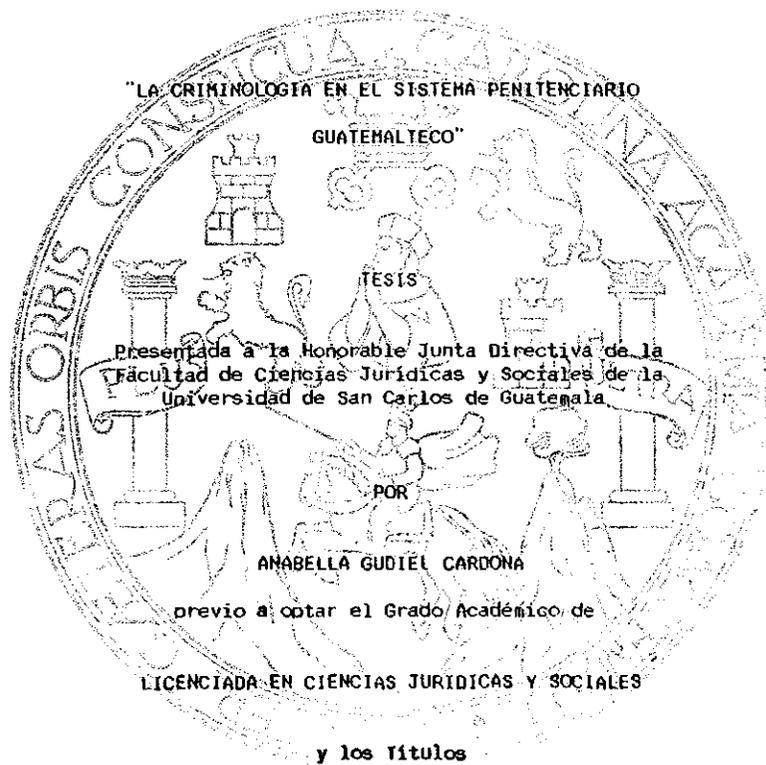


UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES



ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala Julio. 1997

4
(3266)
-2

JUNTA DIRECTIVA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

DECANO	Lic. JOSE FRANCISCO DE MATA VELA
VOCAL I	Lic. SAULO DE LEON ESTRADA
VOCAL II	Lic. JOSE ROBERTO MENA IZEPI
VOCAL III	Lic. WILLIAM RENE MENDEZ
VOCAL IV	Br. HOMERO IVAN QUIÑONEZ MENDOZA
VOCAL V	Br. JOAQUIN ENRIQUE PINEDA GUDIEL
SECRETARIO	Lic. HECTOR ANIBAL DE LEON VELASCO

TRIBUNAL QUE PRACTICO
EL EXAMEN TECNICO PROFESIONAL

PRIMERA FASE

PRESIDENTE	Lic. MARCO TULTO CASTILLO LUTIN
VOCAL	Lic. JOSE VICTOR TARACENA ALVA
SECRETARIO	Lic. MANUEL DE JESUS ELIAS HIGUEROS

SEGUNDA FASE

PRESIDENTA	Licda. CARMEN DIAZ DUBON
VOCAL	Lic. ROLANDO ROSALES
SECRETARIO	Lic. JUAN FRANCISCO FLORES JUAREZ

NOTA " Unicamente el Autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis" (Artículo 25 del Reglamento para los exámenes Técnico Profesionales de Abogacía y Notariado y Público de Tesis).

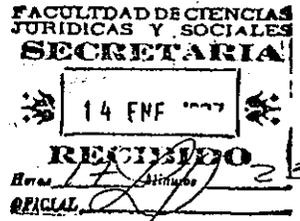
14/1/97
JFW



40-97

Guatemala, 28 de noviembre 1996

Excelentísimo señor Decano
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala,
Licenciado JOSE FRANCISCO DE MATTA VELA
Su despacho



Apreciado señor Decano:

Respetuosamente me dirijo a usted, para informarle que de conformidad a la providencia de fecha 13 de marzo del año en curso, procedi a asesorar a la Bachiller ANABELLA GUDIEL CARDONA, en su trabajo de Tesis intitulado LA CRIMINOLOGIA EN EL SISTEMA PENITENCIARIO GUATEMALTECO.

Me permito manifestarle, que ha pesar de la escasa bibliografía nacional sobre el Sistema Penitenciario, el trabajo tiene un enfoque histórico muy completo lo que le permitió a la Bachiller GUDIEL CARDONA, llegar a la conclusión de la necesidad de transformar las bases del Sistema Penitenciario Guatemalteco. También cabe destacar el trabajo de campo realizado en los diferentes centros penales, lo que le dan mucha validez práctica al mismo.

El lenguaje es sencillo, claro, y la bibliografía aceptable.

Por lo anteriormente expuesto emito Dictamen favorable para que una vez agotados los requisitos de ley, sea discutido en el Examen Publico la presente tesis.



Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mis más altas y distinguidas consideraciones.



LIC. JUAN CARLOS SOLÍS OLIVA.

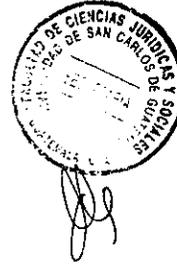
LIC. JUAN CARLOS SOLÍS OLIVA
ABOGADO Y NOTARIO



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS
JURIDICAS Y SOCIALES
Universidad, Zona 12
Guatemala, Centroamérica



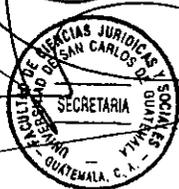
DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES;
Guatemala, diecisiete de enero de mil novecientos noventa
y siete.-----

Atentamente, pase al LIC. ERWIN RUEDA MASAYA, para que -
proceda a Revisar el trabajo de tesis de la bachiller ANA
BELLA GUDIEL CARDONA y en su oportunidad emita el dicta -
men correspondiente.-----

alhj.

[Handwritten signature: Erwin Rueda Masaya]

[Handwritten signature: Naduella]





FACULTAD DE CIENCIAS
JURIDICAS Y SOCIALES
Ciudad Universitaria, Zona 13
Guatemala, Centroamérica



FACULTAD DE CIENCIAS
JURIDICAS Y SOCIALES
SECRETARIA

15 ABR. 1997

RECIBIDO
Fecha: 15/04/97
OFICIAL

LIC. JOSE FRANCISCO DE MATA VELA
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

Señor Decano:

En cumplimiento de la resolución emitida por éste Decanato, en forma respetuosa, me dirijo a usted, con el objeto de informarle de que he procedido a revisar el trabajo de tesis intitulado: **** LA CRIMINOLOGIA - EN EL SISTEMA PENITENCIARIO GUATEMALTECO ****, de la bachiller: - - - - -
- - - - - ANA-BELLA GUDIEL CARDONA. - - - - -

Con relación al trabajo de investigación desarrollado por la bachiller, es un trabajo prolijo, pues trastoca el estudio de ciencias, tanto, criminológicas como juridico-penales, en las que la primera, estudia el Ser, como transgresor social y de sus implicaciones en ese ámbito, del Derecho Penitenciario, su realidad y razón de ser: el privado de libertad y su efectiva Rehabilitación, en suma: El Ser Humano, en su contexto de privado de Libertad, y , su efectiva Rehabilitación, con el sólo objeto de - que se prevenga la criminalidad y de que no vuelva a delinquir, devolverlo a la sociedad, como un ente útil.

En su trabajo de investigación, propone soluciones a dicha problemática, lo cual es de suyo valioso, para el desarrollo de nuestra cultura jurídica.

Menester es de mi parte, resaltar que en el trabajo de mérito, se desarrolla la necesidad e importancia del fiel cumplimiento de los - Derechos Humanos, no importando su condición de libertad o privado de la misma, lo cual es significativo, pues constituye un eslabón en el proceso de Paz en Guatemala, pues se resalta la condición de respeto al ser humano, cimentando con ello el Auténtico Estado de Derecho.

En tal virtud, me permito emitir dictamen de forma favorable -

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS
JURIDICAS Y SOCIALES
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica



[Firma manuscrita]

pues dicho trabajo de investigación es congruente en su desarrollo conclusiones y recomendaciones, así mismo la bibliografía en que descansa es suficiente, consecuentemente el trabajo de tesis cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento para los Exámenes Técnico Profesional y Público de Tesis, en tal virtud, el trabajo presentado puede ser discutido en el Examen Público de Tesis, previo a obtener el grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y a los títulos de Abogada y Notaria.

Sin otro particular, me suscribo del señor Decano, reinterándole mis acostumbradas muestras de estima y aprecio, del señor Decano, muy atentamente.

**** ID Y ENSEÑAD A TODOS ****

[Firma manuscrita]
LIC. ERWIN ROLANDO RUEDA MASAYA
REVISOR



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS
JURIDICAS Y SOCIALES
Secretaría, Zona 12
1. Centroamérica



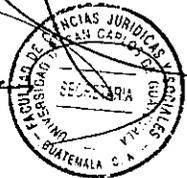
Handwritten signature

DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES;
Guatemala, treinta de abril de mil novecientos noventa y
siete. -----

Con vista en los dictámenes que anteceden se autoriza la -
Impresión del Trabajo de Tesis de la Bachiller ANA-BELLA -
GUDIEL CARDONA intitulado "LA CRIMINOLOGIA EN EL SISTEMA
PENITENCIARIO GUATEMALTECO". Artículo 22 del Reglamento
de Exámenes Técnico Profesional y Público de Tesis. -----

Handwritten signature

alhj.



ACTO QUE DEDICO

A Dios:

Por hacer posible obtener en mi vida mi mayor anhelo.

A mis Padres:

Magdaleno Gudiel
Fermina Cardona

A ti madre porque sin tu ayuda y comprensión no
hubiera culminado mi carrera.

A mi Iia:

Maria Rivas de Zacarías

Por su apoyo constante, mi mas grande agradecimiento.

A mis Hermanos:

Luis, Leonel, América, Gustavo

Con quines comparto momento agradables

A mis Sobrinos:

Laura, Astrid, Alejandra, Rosa, Karen, Marvin,
Maria, Harold, Roger.

con cariño e incentivo a sus aspiraciones

A mis primos:

Roxana, Milton, Julio, Erick

A mis Amigos

y compañeros:

Rosa Delia, Betzaida, Vita, Amarilis, Dora, Zulma,
Wendy, Walter, Leonel, Edilio, Josue

A LOS LICENCIADOS:

Juan Carlos Solis Oliva

Juan Francisco Flores Juárez

Edwin Rueda Masaya

Vladimiro Rivera Montealegre

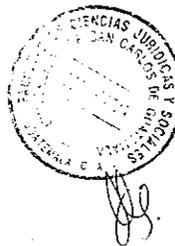
René Chinchilla Barrientos

A:

A LA GLORIOSA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES.

DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

Templo del Saber humano.



INDICE

I.- INTRODUCCION.....

II.- CAPITULO I. LA CRIMINOLOGIA

 1.- DEFINICION..... 1-2

 2.- CARACTERISTICAS..... 3-5

III.- CAPITULO II. BREVE RESEÑA HISTORICA DEL SISTEMA PENITENCIARIO

 1.- LOS MAYAS Y SUS DESCENDIENTES

 1.1. ANTECEDENTES..... 6-7

 1.2. SISTEMA DE ORDENANZAS Y MODO DE APLICACION DE LEYES..... 8-11

 1.3. EL PROCESO DE CONQUISTA..... 11-13

 1.4. EN EL PERIODO INDEPENDIENTE..... 13-14

 1.5. EN EL PERIODO LIBERAL..... 14

 1.6. EN LA ACTUALIDAD..... 14-17

IV.- CAPITULO III. LA CRISIS DEL SISTEMA PENITENCIARIO EN EL PRESENTE SIGLO, TRASLADO DE LA PENITENCIERIA CENTRAL A LAS GRANJAS MODELO DE REHABILITACION.

 1.- SURGIMIENTO DE LA PENITENCIERIA CENTRAL..... 18-20

 2.- EL PAPEL DE LAS GRANJAS MODELO DE REHABILITACION PAVON, CANADA, CANTEL..... 21-23





GRANJA MODELO DE REHABILITACION CANADA.....	24
GRANJA MODELO DE REHABILITACION CANTEL.....	24-25
C.- LA CRISIS.....	25-31
CAPITULO IV. SOLUCIONES A LA CRISIS PENITENCIARIA EN	
GUATEMALA: UNA NUEVA POLITICA CRIMINAL.....	32-36
A.- CRIMINOLOGIA O CRIMINALOGIA ALTERNATIVA.....	37
B.- UNA CARCEL DE MAXIMA SEGURIDAD.....	38
C.- EL CONTEXTO DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL REO.....	39-41
CONCLUSIONES.....	42-46
RECOMENDACIONES	47-48
BIBLIOGRAFIA	



extrema casi de perversión en la búsqueda de emociones fuertes. Por lo que la Criminología a mi parecer debe buscar la manera de enfocar y buscar soluciones que lleven a controlar y combatir la delincuencia buscando alternativas que puedan reencausar al delincuente, a su vez creando mecanismos de control sobre las causas que puedan llevar a las personas que delinquen.

En un breve resumen acerca de que en todos los tiempos ha existido la violencia y así mismo ha existido modos de frenarla, o intentos por evitar que sucedan los mismos. Como se podrá observar tuvimos una civilización sumamente avanzada como lo fueron los mayas, como se podrá observar, que aunque su manera de aplicación de leyes fué en su momento bastante brutal, también existió la penología, y también tuvieron castigos a los que transgredían sus normas penales establecidas.

Así mismo, nuestro país a pasado a lo largo de su historia por sistemas en ocasiones extremadamente radicales como es el caso de la venida de los Españoles, a nuestras tierras la población indigena, fue en su totalidad esclavizada por lo que el régimen penitenciario de esa época fue de barbarie y de una completa injusticia la población indigena, ya que se actúo con total arbitrariedad en la aplicación de penas y el cumplimiento de las mismas.



En Guatemala, existieron diferentes tipos de cárceles, entre las cuales contamos con La Real Cárcel de Cortes, Las cárceles del Ayuntamiento, el Real Presidio de San Carlos, las Cárceles Públicas, fueron centros que no cumplieron a cabalidad con su función ya que no cumplían con las mínimas exigencias de rehabilitación, reeducación y resocialización de los reclusos, debido al estado de calamidad en que se encontraban.

En la actualidad contamos con Granjas Modelos de rehabilitación, también las que cuentan con algunos programas en los cuales se permite de alguna manera una posible inserción social del privado de libertad a la sociedad, cabe decir que lamentablemente uno de los principales actores por los cuales no funciona a su totalidad estos programas, es por la falta de ayuda económica y a la falta de reparación que tienen las autoridades encargadas de los centros penitenciarios; ya que son personas que en ocasiones desconocen tanto el aspecto legal, como el aspecto humano de los seres que por cualquier razón se encuentran en esa situación. Dentro de los programas de reinserción social que existen en las granjas penales tenemos Deporte Extra muro, estudios Universitarios extra muro, educación elemental dentro del penal, existe también el régimen de Confianza, en el cual se les permite salir en ocasiones especiales para estar con su familia, de lo que se ha puesto en práctica a nivel nacional casi en su totalidad, porque se ha dado el caso



que siempre hay algunos que han utilizado este tipo de ayuda para escaparse de la Prisión, dentro de los Centros Penales actuales, debido a la escases de personal y escases de recursos se ha dado el problema de que dentro de los Centros Penales se ha dado autoridad a los mismos reos, a efecto de controlar a la población interna, medida por demás perjudicial, ya que dentro de los Centros Penales los reclusos tienen cuota de poder que utilizan para esclavizar a los propios compañeros, así también es el caso de tráfico de estupefacientes en contubernio con las autoridades, que han perjudicado altamente la situación penitenciaria ya que a pesar de los escasos programas con que se cuentan de resocialización de recluso, no se ha logrado frenar la violencia que se da dentro de los Centros carcelarios.

Somos parte de una nación, nos hemos comprometido con el objeto de hacer cumplir las leyes, y ayudar al que lo necesita depende de nosotros como futuros profesionales, tratar de cambiar las situaciones que puedan parar el futuro y desarrollo de nuestro país, por lo que parte de nuestro compromiso será cumplir a cabalidad con nuestra función de aplicar y sancionar al que delinque como la de dar las facilidades para que pueda reinsetarse a la sociedad como un ser humano libre y con capacidad de ser productivo para nuestro país.



CAPITULO I

LA CRIMINOLOGIA

Con el objeto de conocer lo referente a la palabra Criminología trataremos de conceptualizar lo que encierra dicha palabra a manera de poder estudiar la función que la misma tiene etimológicamente la palabra Criminología deviene del Latin CRIMINIS, que significa Crimen; y del Griego LOGOS que significa tratado o estudio, por lo que podríamos decir que hablamos de TRATADO DEL CRIMEN o estudio del delincuente, se le atribuye a el Frances Pablo Topinard haber sido el primero en utilizar el término Criminología. (1)

La Característica de la ciencia de la Criminología es de ser Sintética, si no hay síntesis no hay criminología. La Criminología tiene como final considerar la conducta antisocial para hacer las diferencias entre varios tipos de conductas, social, asocial parasocial y antisocial. (2)

DEFINICIONES:

Algunos tratadista se han dado a la tarea de plantearnos definiciones sobre la Criminología entre los cuales tenemos las siguientes:

Para el tratadista Mariano Ruiz Funes dice que la

(1) Rodríguez Manzanera, Luis "Criminología" pag 9 México 1989.

(2) Idem pag 9

Criminología es "Ciencia Sintética, causal explicativa, natural y cultural de las conductas antisociales. (3) Rafael Garófolo conceptua la criminología como " Ciencia del Delito ", pero hace una diferencia entre Delito sociológico o natural (al que llama también crimen) y el delito jurídico. Este último sería el que el legislador considera como tal y lo incluye en el Código Penal. (4)

Por el contrario " El delito social o natural es una lesión de aquella parte del sentido moral que consiste en los sentimientos altruistas fundamentales (piedad, probidad), según la medida en que se encuentran en las razas humanas superiores, cuya medida es necesaria para la adaptación del individuo (5)

Manuel Ossorio dice " Criminología. Ciencia complementaria del Derecho Penal, que tiene por objeto la explicación de la criminalidad y de la conducta delictiva individual, a fin de lograr un mejor entendimiento y la adecuada aplicación de una política criminal y de las sanciones penales" (6)

Para Cuello Calón nos dice que La Criminología es el conjunto de conocimientos relativos al delito como fenómeno

(3) Ruiz Funes, Mariano "Conferencias" Sao Paulo Brasil 1949 pag 55

(4) Garófolo Rafael, Estudios Criminalistas, Madrid, España 1896 pag. 5 a 42.

(5) Rodríguez Manzanera Luis, cit ob. pag. 1

(6) Ossorio Manuel, "Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y sociales, Argentina 1987



ndividual y social. (7)

Cuello Calón considera que el objeto principal de la criminología es " El Estudio de las Causas de la criminalidad, la etiología del delito, y asimismo el conocimiento de sus formas de aparición y desarrollo como fenómeno social e individual. (8)

De las anteriores definiciones podemos observar que el objeto principal de la Ciencia Criminologica, es el estudio del delito en forma individual, como conducta antisocial de ciertos individuos en la sociedad, teniendo como objeto buscar las causas por las cuales se delinque y las soluciones a dichas causas, utiliza entonces un método de observación y experimentación.

RACTERISTICAS:

Dentro de algunas características que se pueden obtener del estudio de la Criminología contamos con

-) El Estudio del Delincuente;
-) El Estudio del objeto;
-) El Estudio del método.

EL ESTUDIO DEL DELINCUENTE:

En este sentido decimos que al delincuente lo debe

 7) Cuello Calón Eugenio, "Derecho Penal" tomo I Barcelona, España 1975 pag. 20
 8) idem pag. 20



estudiar desde el punto de vista antropológico, que es la ciencia que tiene como finalidad conocer al hombre; y entonces la antropología criminal sería el estudio del hombre criminal, estudiándolo desde el punto de vista físico y mental.

Otra característica de la Antropología es el estudio del Delincuente desde el punto de vista biológico, es decir que estudia al hombre de conducta antisocial, como un ser vivo, desde sus antecedentes genéticos hasta un proceso anatómico-fisiológico; la influencia de los fenómenos biológicos en la criminalidad y la participación de los factores biológicos del crimen. (9)

b) EL ESTUDIO DEL OBJETO:

El objeto de estudio de la criminología son las conductas antisociales y, en consecuencia los sujetos que comenten las conductas antisociales; el objeto de estudio de la criminología es bastante discutida por lo que algunos tratadistas como Stanciu y Lavastigne dicen que "El objeto de la Criminología es sencillamente el hombre", basándose en los "límites entre los hombres criminales y no criminales no son fijos, sino de gran movilidad. Una división de la humanidad en dos partes no tendría fundamento, en efecto, así como el criminal puede transformarse un día en héroe moral,

(9) Rodríguez Manzanera, Luis, cit ob pag. 9

Así también, el más honesto y equilibrado de los hombres puede llegar a ser criminal". (10)



c) EL ESTUDIO DEL METODO:

El método es el medio o camino de que se vale o que sigue una ciencia para adquirir el conocimiento de su objeto.

Método es el modo de hacer con orden una cosa, es el procedimiento que se sigue en las ciencias para conocer su objeto y enseñarlo. Por consiguiente la Criminología como ciencia debe tener un método propio para su estudio, o sea que tiene un conjunto de procedimientos por los cuales se pueden plantear hipótesis y problemas científicos, con los cuales se pueden crear el objeto de una ciencia y en este caso como lo es la criminología, que tiene que contener su propia metodología para su estudio y funcionamiento de su objeto principal que es definir las causas de la criminalidad. Por lo tanto el Método utilizado por la Criminología es de observación y experimentación que son propias de las ciencias fenomenológicas o ciencias naturales.

(10) Rodríguez Manzanera Luis citando a Stanciu y Labastigne, "Criminología" op. cit pag. 16





CAPITULO II
BREVE RESEÑA HISTORICA DEL SISTEMA PENITENCIARIO
GUATEMALTECO

Con el objeto de analizar lo que ha sido a lo largo de la historia los métodos o medios utilizados por nuestros antecesores con respecto a poder castigar o controlar la criminalidad en nuestro país, haremos un estudio sintetizado a lo largo de la historia acerca de esta institución tan controversial como lo es la Prisión como medio de combatir y prevenir el crimen, tenemos que a lo largo de la historia han existido diversos métodos de aplicación de la justicia, cuando se cometían ilícitos penales contemplados en la ley como tales, las penas y castigos impuestos y la reinserción de los delincuentes a la sociedad, ya corregidos y como entes útiles a la misma. Con esto estudiaremos a nuestros antecesores:

A) LOS MAYAS Y SUS DESCENDIENTES:

ANTECEDENTES HISTORICOS:

No podemos decir a ciencia cierta de donde vinieron los mayas, y como se asentaron en esta región, lo que si se puede afirmar es que las culturas mayas tienen íntimo parentesco con las de la vecina región de Veracruz, donde se han hallado rasgos de un régimen semejante.



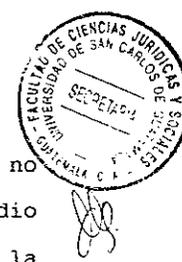
Los mayas ocuparon areas como Yucatán, Campeche, Tabasco, y la mitad Oriental de Chiapas y el Territorio de Quintana Roo, El Departamento de Petén, Las Tierras Altas del Centro y Oriente de la República de Guatemala, la parte Occidental de Honduras y Belice.

Los mayas se regian por un sistema de Gobierno constituidos por ciudades estado, regido por el Halach Uinic (el hombre verdadero); tenían un consejo de señores: Jefes Principales, o sacerdotes que formaban un consejo asesor,

Se dice que los Mayas utilizaron la pena de muerte como forma de expiación de culpas, muchos autores coinciden en decir que mataban a los subditos de diversas formas entre ellas sacandoles el corazón, despeñandoles de cimas altas, con el objeto de dirimir su culpa, a esto iba aparejado la entrega como esclavos de la familia del que delinquia. (11)

HECTOR ROQUEL, en su tésis de Graduación manifiesta " En el período preclásico maya, no existía derecho, sino la costumbre la que regía la vida social de la comunidad primitiva, que se basaba en lazos de parentesco. La costumbre era un conjunto de reglas de conducta que se han originado por la constante repetición y de la convicción de que son necesarias para el beneficio individual y colectivo, por lo que son acatadas voluntariamente. Costumbre y derecho

(11) Salguero B. Manuel "Estudios Sociales" Guatemala, pag. 44 1968.



no se encontraban delimitadas con claridad, situación que no obstaculizó para que lo trataran con deternimiento, por medio de una lista de figuras jurídicas que so confunden con la costumbre. (12)

De acuerdo al Cronista Francisco de Fuentes y Guzman, hace notar que a la venida de los Españoles a nuestro país, el mismo se encontraba dividida en cuatro territorios entregados en Gobierno a cuatro hermanos de la estipe de los Tultecas, demarcando todo el territorio en señorios y provincias, un señorío se formó con los QUELENES, asentados en Chiapas, otro señorío se formo la llamada TEZULUTLAN (hoy las verapaces), otro formo las tribus denominadas MAMES y POCOMAMES, el cuarto formo las tribus de QUICHES, CACHIQUELES y SUTOJILES. De los señoríos formados el de los MAMES Y POCOMAMES, entre en guerra con los demas señoríos subygangdolos y oprimiendoles, quedando como unico soberano de todos los señoríos existentes. (13)

SISTEMA DE ORDENANZAS Y MODO DE APLICACION DE LEYES:

Como en todo sistema de agrupación social nuestros antepasados, se rigieron por leyes bastante estrictas y tuvieron un sistema de aplicación de la ley sumamente rigido tenemos el caso que siempre fueron gobernados por personas

(12) Roquel Héctor. "Síntesis Historica del Movimiento Indígena" tesis de Graduación 1985 pag. 45

(13) Francisco de Fuentes y Guzman " Recordación Florida" 1979 pag. 32 a 40.



mayores de edad. ya que no permitian que fueran menores, porque los mismos carecian de capacidad para ser responsables de los yerros que pudieran cometer y, así no tenían que disculparlos por los mismos. (14)

En el caso de que algún Rey fuese tirano o cruel, este era sustituido por los AHAGUAES, quienes eran como un Consejo de Principales, y estos entregaban el trono a el sucesor inmediato, el Rey depuesto era muerto, para evitar que se alzaría en contra del nuevo Soberano.

Tenían también contemplado el hecho de que si alguno de los subditos se oponía al régimen del Rey, este debía probar que su causa era legítima, en caso contrario era condenado a muerte y su familia era dada como esclava, y los bienes eran secuestrados y pasaban al erario del Rey. Existieron penas contra el delito de adulterio, cuyas penas consistian en relación a con quien se había cometido el delito, si era con un principal se les daba de garrotes a los dos y si era con un plebeyo se les despeñaba de riscos altos, se contemplaron delitos contra el Rey, a la Patria, Descubrimiento de Secretos de Guerra, Pasarse a las filas del enemigo, Asesinato, y Robo incurrian en pena de Muerte, secuestro de sus bienes, y la esclavitud de sus familia. En el caso del delito de Robo, hay una variante, por que en este caso si era primera vez que se cometía se le condenaba a que la cosa

(14) De Fuentes y Guzman Francisco cit ob pag. 8

urtada era pagada a su dueño por su justo valor, y para una
ena mayor lo multaban con una cantidad de mantas y plumas
ara el rey, en el caso de reincidencia la segunda vez,
agaba el doble de lo impuesto en la primera vez, en el caso
e que volviera a delinquir le era aplicada la pena de muerte
espeñandolo, por que consideraban que dicha persona ya no
enía recuperación y no podía reintegrarse a la sociedad; se
ontemplaron casos de violación, intento de violación, y
elitos de siniestro, este delito era sumamente penado ya que
e consideraba de lesa humanidad, ya que según ellos, si se
ncendiaba una casa, podía provocar que se incendiaran mas
viviendas y asi mismo hasta ciudades completas conllevando la
uerte de varias personas, por lo que consideraban que se
fectaba a la colectividad, el reo de este tipo de delitos
era condenado a muerte y su familia dada como esclava y los
ienes eran confiscados a efecto de reparar el daño
causado. (15)

Entre estos grupos etnicos, no existió recurso de
PELACION, ante el Rey, era conocido y aplicada la condena
por los principales, el reo que comparecia a dicho tribunal
debía declararse culpable a efecto de que no se le infringieran
castigos para que admitiera la verdad, es decir que la
persona que comparecia a este juzgamiento de ante mano era ya
considerado culpable. (16)

(15) De fuentes y Guzman, "Recordación Florida" cit ob pag 8
(16) de Fuentes y Guzman, "Recordación Florida" cit ob pag 8

Como puede observarse ente pequeño relato, el crimen ha existido y seguirá existiendo a lo largo de la historia, lo que debemos buscar es soluciones que nos lleven a combatir de manera eficiente estos problemas, por lo que hay que manifestar alternativas que persuadan de cometer ilícitos penales al conglomerado social.

B) EL PROCESO DE CONQUISTA:

A la llegada de los Españoles, las culturas etnias guatemaltecas se hallaban en decadencia debido a las constantes guerras entre los diversos señorios, guerras que debilitaron a las poblaciones indigenas. La conquista se llevó a cabo sin dificultad y se crearon las denominadas colonias, dándosele los nombres de Reino, Real Audiencia, Gobernación y Capitanía General de Guatemala.

Ramiro Ordoñez Jonama, en su tesis denominada "Las Carceles en Guatemala" en el cual el autor manifiesta " La Real Audiencia fue la Primera institución, en la cual existió el establecimiento penal denomina "Real Cárcel de Cortes" el cual estaba regido por leyes de carácter general, y parte de nuestro objetivo fue recopilar el trabajo de tesis citado, La primera ley es la que concierne a la separación del interno por su calidad y por delito cometido; (recopilación de leyes de indias libro 7, título 6, ley 2) señala qe en las cárceles



no se debía permitir ninguna clase de relación entre un caballero y un perjuro (17)

La segunda (Partida 7, título 29, ley 4) se dictó para evitar la mezcla de toda clase de delincuentes (18)

La llamada "Real Carcel de Cortes" esta cárcel estaba destinada unicamente a personas sujetas a la "Real Audiencia" otra establecimiento Penal, que existió fue " Cárcel del Ayuntamiento de la Ciudad" (19) esta también fue regida por las mismas leyes que rigieron "Real Cárcel de Cortes". En la Real Cárcel el encargado de su funcionamiento era una persona denominada Oidor o Protector de Cárceles, en cambio en la Cárcel del Ayuntamiento el encargado de ésta función era el Alcaide.

En el año de 1820 la Real Audiencia, emite un Auto en el cual se acuerda fucionar los dos establecimientos carcelarios.(20) surgiendo con esto las llamadas Cárceles Públicas, regida por la Ley de la " Real Cárcel de Cortes".

En el año de 1826 La Asamblea Constituyente de Guatemala, emite un decreto por medio del cual las cárceles Públicas debian de separarse en la forma siguiente

1.- Detención por delitos leves;

(17) Ordoñez Jonama Ramiro. "Las Cárceles de Guatemala" Tesis de graduación Universidad Rafael Landivar Guatemala, 1970
(18) ibid pag.6
(19) ibid pag. 8
(20) ibid pag. 16





- 2.- De corrección y causas pendientes;
- 3.- de presidios,

En el mismo decreto se señalaba las funciones que debía tener el director de dichos centros de detención. (21) existió hasta 1877 surgiendo luego el centro penal denominado "Casa de Corrección de Hombres" decreto 187 del 15 de junio de 1877 (22)

" Casa de Corrección de Hombres: fue suprimida en el año de 1881 (23) su reglamento quedo vigente hasta la fundación de la Penitencieria Central el 28 de Febrero de 1888 (24) existieron otros centros penales denominados Carcel de Mujeres, llamada también cárcel de la ciudad para mujeres, funcionando adscrita a la cárcel del ayuntamiento.

La Casa de Recogidas, estaba destinada a jóvenes que se dedicaban a la prostitución. gestionada por el Obispo Andrés de Navas y Oquevedo el 15 de julio 1683; pero no es hasta el 5 de septiembre de 1715 que se otorga la licencia para su funcionamiento (25)

C) EN EL PERIODO INDEPENDIENTE:

En el período independiente están en vigencia las llamadas Cárceles Públicas de la época colonial. Durante esta época se creó la Penitencieria Central, cuyo principal

-
- (21) ibid pag. 19
(22) ibid pag. 20
(23) ibid pag. 21
(24) ibid pag. 22
(25) ibid pag. 24-25



objetivo fue la creación de mejores condiciones para los reclusos de las cárceles de Hombres y de la cárcel de Santa Catarina que en esa época existían en condiciones inhumanas para los reclusos que se encontraban en dichos centros penitenciarios.

D) EN EL PERIODO LIBERAL:

En el año de 1871, período liberal es cuando se inicia la construcción de la Penitenciaría Central Antonio López Martín, relata que la creación de este centro de detención se inició en el Gobierno del General Justo Rufino Barrios, terminada en el Gobierno de José María Reyna Barrios. (26) Dicho Centro penal puede catalogarse como uno de los primeros intentos de tener una prisión con condiciones adecuadas para el efectivo cumplimiento de condenas privativas de libertad.

E) EN LA ACTUALIDAD:

En la actualidad el sistema penitenciario esta regulado por la Constitución Política de la República en su artículo 19 que dice " Sistema Penitenciario. El Sistema Penitenciario debe tender a la readaptación social y a la

(26) López Martín, Antonio. "Cien Años de Historia Penitenciaria" Guatemala, pag. 8



reeducación de los reclusos y cumplir en el tratamiento de los mismos, con las siguientes normas:

- a) Deben ser tratados como seres humanos, no deben ser discriminados por motivo alguno, no podrán infligírseles tratos crueles, torturas físicas, morales, psíquicas, coacciones, o molestias, trabajos incompatibles con su estado físico, acciones denigrantes a su dignidad, o hacerles víctimas de exacciones, ni ser sometidos a experimentos científicos;
- b) Deben cumplir las penas en los lugares destinados para el efecto. Los centros penales son de carácter civil y con personal especializado; y
- c) Tienen derecho a comunicarse, cuando lo soliciten, con sus familias, abogado defensor, asistente religioso o médico, y en su caso, con el representante diplomático o consular de su nacionalidad.

La infracción de cualquiera de las normas establecidas en este artículo, da derecho al detenido a reclamar del Estado la indemnización por los daños ocasionados y la Corte Suprema de Justicia ordenará su protección inmediata.

El Estado deberá crear y fomentar las condiciones para el exacto cumplimiento de lo preceptuado en este artículo. (27)

Como podrá observarse en la actualidad se trata de humanizar los métodos de aplicación de justicia, teniendo

(27) Constitución Política de la República de Guatemala.

como fin principal la reinserción del delincuente
reincertarlo a la vida en sociedad, haciendolo útil a
nisma, dejando de ser una carga para el Estado, busca la
manera solucionar el indice de criminalidad, buscando las
causas y fuentes alternativas de poder solucinar tan grave
problema en nuestra sociedad.



Como podemos ver tanto la Constitución Política de la República de Guatemala, como el Código Penal (Decreto 17-73) regulan la aplicación de penas por ilícitos penales cometidos y la forma de cumplimiento de las mismas, después de un proceso, en donde se ha comprobado efectivamente la culpabilidad del imputado, por lo que esta institución no es violatoria de los Derechos Humanos sino una institución que vigila y trata de reeducar a los delincuentes para que sean utiles a la sociedad.

En la actualidad en nuestro país existen diversos tipos de Centros de Detención clasificados de la siguiente manera:
1.- Existen Centros Penales preventivos, que son aquellos Centros penales, en los cuales los reclusos están pendientes de condena, por lo cual están a la espera de que finalice un proceso en el cual se determinará su culpabilidad o inocencia.

La Definición de Detención Preventiva contenida en el Artículo 1 del Decreto 975-84 dice " Los Centros de detención



preventiva son establecimientos destinados a reclusión y custodia de detenidos y procesados sujetos a los tribunales de la república.

2.- Centros de Rehabilitación, que son aquellos centros en los cuales los reclusos ya están purgando una condena, como lo podremos observar el artículo 10 de la Constitución Política de la República de Guatemala dice " Las personas aprehendidas por la autoridad, no podrán ser conducidas a lugares de detención, arresto o prisión diferentes a los que están legal y públicamente destinados para el efecto.

Los centros de detención, arresto o prisión provisional, serán distintos a aquellos en que han de cumplirse las condenas".

Dentro de las Centros de Detención para personas que sufren una condena contamos con la Granjas Modelos de Rehabilitación Pavón, Cánada y Cantel.



CAPITULO III

LA CRISIS DEL SISTEMA PENITENCIARIO EN EL PRESENTE SIGLO.
TRASLADO DE LA PENITENCIERIA CENTRAL A LAS GRANJAS MODELO DE
REHABILITACION:

Para entrar a discutir acerca de la crisis del Sistema penitenciario Guatemalteco, entraremos a conocer a grandes rasgos, la forma en que se cumplían las penas por los años de 1875 y las causas que dieron origen a la crisis del sistema penitenciario.

El entonces Ministro de Justicia como se le denominaba al Fiscal General de la actualidad, escribió un informe sobre los motivos de delincuencia que se daban en nuestro país, en el mismo se ve el Estado de las Carceles públicas que existían y con lo cual se ve la excesiva población reclusa que existía y no se contaba con suficientes centros de detención donde se pudieran cumplir las penas, esto dió como punto de partida para mejorar las Carceles públicas de nuestro país.

.- SURGIMIENTO DE LA PENITENCIERIA CENTRAL:

Según Antonio López Martín, en el año de 1875, se designó por parte de la Municipalidad a Don José F. Quezada, con el efecto de que inspeccionará las carceles existentes en nuestro país, comprobándose las condiciones infrahumanas en las que se encontraban los reos, y las condiciones antihigiénicas



que existían, dando como motivo que se hicieran los planteamientos de construir una Penitenciera que albergara a la población reclusa. (28)

La Penitenciera Central inicia su construcción en el año de 1877, durante el Gobierno del General Justo Rufino Barrios, durante el cual se construyó casi en su totalidad la penitenciera Central, dicho centro penal fue construido para contar con una población reclusa de 500 hombres.

Contaba la Penitenciera Central, con 16 cuadras, de las cuales las cuadras 6, 9, y 13 eran subterráneas en las dos primeras se ponían a los presos reincidentes y en la última a la multireincidentes, los reos estuvieron clasificados de acuerdo a su comportamiento y conducta, algunas cuadras estaban destinadas para los reos que trabajaban para el penal y los que observaban buena conducta, había una cuadra para los músicos, otra para inválidos y ancianos; otra para obreros, e incluso hubo una cuadra exclusiva para reos que padecían de tuberculosis quienes posteriormente fueron trasladados a un centro hospitalario creado para ese tipo de enfermedades.

Contaba con una cuadra denominada El Triángulo, en donde se mantenía a aquellos que habían cometido delitos políticos,

Originalmente la Penitenciera Central fue construida con capacidad para albergar una población reclusa de 500

(28) López Martín, Antonio. " Cien Años de Historia Penitenciaria. Guatemala, pag 10



bres, pero en forma desmesurada se incremento dicha población a la suma de 1,500 hombres. (29)

no puede acotarse de lo expuesto anteriormente, las causas principales de que nuestro Sistema Penitenciario, no funcione no llene a cabalidad la función para la cual fue creado, es el hecho de que no se cuenta con programas alternativos al crecimiento de las poblaciones reclusas, como se dejó ver el principal fracaso de la Penitenciera Central, fue el hecho de albergar mas población reclusa, de la que tenía capacidad, es decir que no es lo mismo trabajar con una población de 500 hombres, a trabajar con una población de 1500 hombres, ya que se les puede brindar la atención ni la ayuda necesaria para reincertarse a la vida en sociedad, como puede servarse en la Penitenciera Central, se instituyo el hecho de dividir en secciones separando a los reclusos que era facil de reeducar, de los que aprendian un oficio y mantenían buena conducta, pero al crecer la población reclusa, hubo que mezclar a los reincidentes con los que mantenían buena conducta, por lo tanto la crisis de este sistema deviene en que se debe crear alternativas dentro de estos centros carcelarios para separar a los reclusos que sirven buena conducta y tienen su primer ingreso, y quienes pueden ser reincertados a la vida en sociedad como entes productivos y útiles a la sociedad, brindandoles educación, y

9) López Martín, Antonio " Cien Años de Historia Penitenciaria. Guatemala pag. 12 al 24.



programas de ayuda poscarcelarios que los mantengan orientados al salir del presidio, de quienes cuentan con varios ingresos al presidio y que no observan buena conducta creando para estos Carceles de Máxima Seguridad, y creando programas adicionales mas avanzados con el objeto de tratar de reeducarlos y reincertarlos con una metodología distinta a los que observan buena conducta.

Debido a la sobrepoblación existente, en la Penitencieria Central, y que dicho centro penal se encontraba en el centro de la Ciudad, se decidió trasladar la población reclusa a otros centros penales como Pavón, Canada, y Cantel, instituidas como Granjas Modelos de Rehabilitación.

B) EL PAPEL DE LAS GRANJAS DE REHABILITACION PAVON, CANADA Y CANTEL.

En el año de 1965, se inicia la construcción de la Granja Modelo de Rehabilitación Pavón, situada en la Finca denominada Pavón, en el municipio de Fraijanes Guatemala, iniciando sus funciones en el año de 1968, hasta el año de 1976, de aquí se traslada una población reclusa de 1096 reos a las nuevas instalaciones de la Granja Penal de Pavon.

tiene una extensión de tres caballerías y media, tiene capacidad para dar cabida a un número de mil doscientos personas.



Originalmente la Granja de Rehabilitación Pavón contaba con una sección de Máxima seguridad tenía pabellones que constaban de cinco cuadras, en cada cuadra había una dimensión de diez por treinta metros, en esas cuadras se distribuía a los reos de la siguiente manera:

- .- En la primera y segunda cuadra, ubicaron a reos que cumplían condenas por delitos comunes;
- .- En la tercera cuadra se ubicaba a los reos de buena conducta;
- .- la cuarta cuadra, reos con dos o mas arrestos;
- .- Había un sector de Aislamiento en el cual se ubicaban a las personas con enfermedades infecto-contagiosas, en el aislamiento dos se ubicaban a los homosexuales.

En la actualidad la Granja de Rehabilitación Pavón esta compuesta de la siguiente manera:

- sector uno: Reincidentes llamado el Triangulo;
- sector dos y tres: Reos primarios
- sector cuatro: Reos que realizan labores para el centro penal y por cuenta propia,
- sector cinco: Reos con enfermedades infecto-contagiosas
- sector seis: Homosexuales;



sector siete: reos primarios;
sector ocho: reos que laboran para el centro penal y
primarios.
sector nueve: reos de segundo ingreso y los que han observado
buena conducta.

Dentro de los objetivos de la Granja Penal de Pavon, se cuentan con:

10. " Aislar y recluir a los reos varones del área central de la República.
20. La regeneración del reo, mediante programas de orientación y trabajo que lo reintegren de nuevo a la sociedad, aprovechando la comodidad de las nuevas instalaciones.
30. Satisfacer las necesidades socio-económicas y espirituales de los reclusos y del personal que los dirige y controla a través de instalaciones modernas y funcionales.

(30)

El Centro Penal de Pavón tiene capacidad para 1144 internos, dándose el mismo problema que en la Penitencieria Central que la población reclusa a sido sobrepasada, desvirtuandose así su principal función que es de reincertar a la vida social a los reclusos, y no aplican a cabalidad los programas de beneficios que existen para el recluso.

(30) Estrada Archila, Carlos Anibal "La resocialización de los delincuentes reclusos en la Granja Modelo de Rehabilitación Pavón " Tesis de Graduación Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala, 1994 pag 13 a 19



GRANJA MODELO DE REHABILITACION CANADA:

ANTECEDENTES:

Situada en el sur-oriente de la Cabecera departamental de Escuintla, fundada el catorce de abril de mil novecientos setenta, habilitada el catorce de julio del mismo año; tiene una extensión de ciento sesenta manzanas de tierra, con capacidad de alojar a quinientos cuarenta personas.

GRANJA MODELO DE REHABILITACION CANTEL:

Se encuentra ubicada en el departamento de Quetzaltenango y su extensión es de tres caballerías y media. Tiene capacidad para dar cabida a seiscientos cincuenta personas.

En relación a las Granjas Modelos de Rehabilitación de CANTEL Y CANADA, tienen las características de ser granjas agrícolas penales, con un aspecto de prisiones Semi abiertas por los recursos naturales con que cuentan las mismas, es una lastima que dichos centros penales no cumplan con esta función, ya que en forma personal visite la Granja Penal de Cantel, la cual cuenta con terreno que facilmente es cultivable, y con una area de bosque que puede ser protegido por los mismos reclusos, y el producto agrícola que podría sacarsele a dichos terrenos podría servir de alimentos para



la misma población reclusa y venta del mismo con lo cual los reclusos se mantendrían activos y si se daría una verdadera rehabilitación de los reclusos.

Con la creación de las Granjas Penales en Guatemala, como lo son Pavón, Canada, Cantel se principia a renovar el Sistema Penitenciario Guatemalteco, con lo cual se trata de mermar lo aflictivo que puede ser la prisión, iniciándose una nueva era en la arquitectura penitenciaria, teniendo como finalidad principal la readaptación y rehabilitación del recluso en nuestro país. Con estas granjas se buscaba mejorar areas de movimiento, campos de recreación, campos de práctica de deportes, ambientes naturales con el objeto de crear en el recluso pensamientos positivos y meditar sobre su actuación antes de ser recluso.

Es de hacer notar que en la práctica, la Granjas de Canada y Cantel no funcionan como Granjas agricolas debido a la argumentación que hacen las autoridades de que no hay suficiente personal que vigile el trabajo de los reclusos por lo que dichas tierras permanecen ociosas oscilando alrededor de dos mil cuerdas para cada granja referida con lo cual se ha perdido la idea principal de Convertirlas en Granjas Agricolas Penales en Simplemente Prisiones Cerradas.

C) LA CRISIS:

En forma personal y después de numerosas entrevistas con personas instruidas en esta materia, he observado que la



crisis que enfrenta nuestro Sistema Penitenciario se debe a carencia específica de una ley que regule el Campo penitenciario, por no haberser emitido una ley que debe regular el Sistema Penitenciario Guatemalteco, los centros penales de cumplimiento de Condena, no llenan a cabalidad la función para el cual fue creado, la vida del interno se ha tornado anárquica y casi imposible de aplicar un tratamiento direccional, y por esto no se logra aprovechar la estancia del condenado para lograr sus cambios adaptativos y que en lo posible viva como en el mundo externo.

Algunos problemas que se proyectan en la no rehabilitación del recluso son los siguientes:

- a) Falta de concientización en los reclusos. no asisten a los programas educativos de cada centro penal;
- b) Problemas Económicos: por lo general el recluso tiene que sostener a su familia, por lo que tiene que procurarse una fuente de trabajo para poderle procurar el sustento a su familia, lo que hace imposible que acuda a alguna fuente de aprendizaje;
- c) Ausencia en Algunos centros de detención de Departamento Pedagógico, con el objeto de dirigir toda acción educativa, a efecto de educar al recluso y prepararlo a mejorar su sistema de vida al salir del centro penal;
- d) No existe un financiamiento suficiente, para poder llevar a cabo todos los programas de reeducación y reincersión social del recluso;



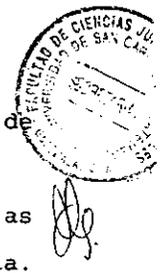
En la Actualidad en algunos Centros Penitenciarios funciona la Primaria integral y en algunos Centros como Cantel, el Bachillerato por madurez, aunque funciona en condiciones precarias, así mismo cuentan con programas de estudios universitarios extra-muro, ya que los reclusos pueden asistir a Centros Universitarios, con el objeto de prepararse en una carrera universitaria.

En relación al renglón laboral, se debe anotar que en los centros penales hay carencia de fuentes de trabajo, en muchos casos los reclusos son explotados por sus propios compañeros que son dueños de tiendas y talleres, no cuentan con asistencia crediticia, ni técnica para el aprendizaje. Estos son algunos motivos por los cuales se ha dado la Crisis en el Sistema Penitenciario Guatemalteco, y no ha llenado a cabalidad con lo que preceptua la Constitución de la República en su Artículo 19 ya citado, en referencia a la reeducación y rehabilitación del recluso con el objeto de reincertarlo a la sociedad como ente útil a la misma.

Dentro del Sistema Penitenciario Guatemalteco hay aspectos negativos y positivos los cuales son:

a) Algunos Aspectos Negativos del Sistema Penitenciario:

- 1.- Carencia de Legislación Penitenciaria que regule el sistema
- 2.- No hay observación, diagnóstico y clasificación
- 3.- No se estimula el area de estimulación Artística y de estimulación estética.

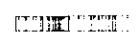


- 4.- la ubicación de reclusos se hace por razones de clima, origen y no técnicas.
- 5.- Transformación de las instalaciones de las Granjas penales, desvirtuando su arquitectura penitenciaria.
- 6.- Los custodios no tienen la educación ni la preparación adecuada para ejercer su función.
- 7.- No se cuenta con una escuela de formación personal penitenciaria.
- 8.- No se aprovecha la reclusión del Delincuente para readptarlo.
- 9.- No se le refuerza al recluso patrones de comportamiento para que cuando se reinserte a la sociedad, mantenga un esquema positivo de respeto y cumplimiento de la ley.
- 10.- El antecedente penal enerva su derecho al trabajo.
- 11.- El tratamiento pre-liberacional debe mejorarse.
- 12.- No hay programas pos carcelarios.

b) Algunos Aspectos Positivos del Sistema Penitenciario Guatemalteco:

Como podrá notarse no todo es malo en nuestro sistema Penitenciario por lo que también cuenta con aspectos positivos como siguen:

- 1.- Trato humano a los reclusos.
- 2.- Inmediación hacia el recluso, sin marginarsele, teniendo la oportunidad de hablar personalmente con autoridades y demás personas del sistema.



- 
- 3.- El Recluso recibe atención médica, psicológica, social, educativa, moral, espiritual. No en la magnitud que debiera
 - 4.- Se atiende el area de capacitación laboral en forma modesta.
 - 5.- Area de recreación dirigida con el cultivo del deporte.
 - 6.- Area de ampliación de conciencia sobre el desarrollo del mundo
 - 7.- Aplicación de la ley de Redención de Penas por trabajo y la educación.
 - 8.- Vinculación Familiar.
 - 9.- Apertura de los Centros Penales para permeabilizar a la comunidad.

Pero la crisis principal del Sistema Penitenciario, es que no cuenta con el presupuesto necesario para poder funcionar en forma adecuada y llevar a cabo los programas que permitan a los reclusos tener una verdadera reinserción a la sociedad, otro hecho importante es que depende del Organismo Ejecutivo que a manifestado una total incompetencia en el manejo de este órgano ya que el personal que por lo general se nombra para el manejo y funcionamiento de las granjas penales se hace por compadrazgos políticos no por que demuestren una verdadera capacidad y que tengan conocimientos del manejo de estos centros penales. En muchas ocasiones ha habido personal que no cuenta con los mas elementales



conocimientos educativos, como podremos reincertar a la vida en sociedad a los reclusos si las mismas autoridades no soben manejarse ellas mismas.

Por lo que en los Centros Penales de condena se vive un ambiente de violencia, que incluso ha ocasionado muchas muertes debido a las constantes luchas de poder entre algunos grupos antagónicos por el dominio del mercado de drogas que circulan dentro de los centros penales, ayudados por las mismas autoridades que debido a los sueldos de miseria que reciben se ven prestos a ayudar a los jefes de la mafia dentro de los Centros Penitenciarios.

Como es bien sabido la Crisis económica ha afectado de una manera muy abrupta al Sistema Penitenciario debido al bajo presupuesto y mal manejo que hacen del mismo que han hecho las autoridades de turno, por lo que se ha dejado de pagar a quienes proveen alimentos.

Se dice que el presupuesto para la alimentación de cada recluso es de Q. 5.78 para los tres tiempos de comida al día, cabe preguntarnos debido a la carestia de los productos de consumo que les dan de comer a los reclusos.



CAPITULO IV

SOLUCIONES A LA CRISIS PENITENCIARIA EN GUATEMALA: UNA NUEVA POLITICA CRIMINAL.



Como es sabido en Guatemala, ha desaparecido el Patronato de Cárceles y Liberados, con la introducción de un nuevo sistema de aplicación de Justicia como lo es el Decreto 11-92 del Congreso de la República en el cual se cambio el esquema sobre la vigilancia que tendrán los reclusos en los centros penitenciarios; con la creación de la Figura del Juez Ejecutor de Penas, a través del cual se vigilará la conducta de los reclusos en los Centros Penitenciarios.

La Figura del Juez ejecutor de Penas, sistema innovador tendrá a su cargo programas que le permitan al recluso readaptarse e integrarse a la sociedad.

Uno de los Principales problemas de nuestro país en que no cuenta con suficientes Centros de Detención y las pocas existentes no tienen los requisitos mínimos para buscar una verdadera reinserción a la sociedad del Delincuente.

En Paises como Estados Unidos de Norte América, cuentan con centros de detención divididos de acuerdo al tipo de delito cometido, así es como existen Cárceles de Máxima Seguridad, de Mediana Seguridad y Mínima Seguridad, y dentro

de las Cárceles de Máxima Seguridad, existe Máxima de Máxima, Mediana de la Máxima, Minina de la Máxima, por lo que de acuerdo al delito y conducta que mantenga el recluso dentro del penal, así será el lugar donde le colocarán permitiendo de esta manera una clasificación del privado de libertad que acorde a su peligrosidad criminal se permita con mejor desarrollo los programas para cada grupo logrando con ello una resocialización del recluso dentro del penal ; permitiendo a la vez que mejore sus condiciones de readaptación al salir del reclusorio.

En Guatemala, los centros de reclusión cuentan con algunos programas de readaptación como lo son: Régimen de Confianza, empleándose como sustituto del régimen pre-liberacional, descartando esta denominación, porque aludía al Pre-Liberto que era el esclavo que pronto recibiría su libertad, aunque es de hacer notar que la mayoría de los países de habla española, en sus legislaciones tienen la etapa o fase pre-liberacional.

Se puede decir que el Régimen de Confianza, no debe ser un concepto aislado un favor o un derecho; es una etapa de readaptación social del recluso, una modalidad de la sanción penal para su inminente reincorporación social, una aproximación hacia la libertad cuando el encarcelamiento se acerca, pues entonces se producen procesos psicológicos

singulares que al regresar en forma abrupta de la cárcel pueden causar problemas al liberado, hasta el hecho de producir una recaída.



El Régimen de Confianza tiene como fin principal el reencausar al recluso a la vida familiar y social para que en una forma gradual la reintegración social sea definitiva.

La Granja Penal de Cantel, ubicada en el Departamento de Quetzaltenango, cuenta con programas pre-liberacionales como Deporte Extra muro, Talleres Artesanales, Trabajo Extramuro, Proyecto de Estudiantes Beneficio de Inmediación. Algunos de estos proyectos están en estudio. Pero los pocos que se han puesto en práctica han llegado a tener un alto porcentaje de aceptabilidad dentro de la población reclusa y han beneficiado a un alto porcentaje de reclusos, por lo que es de tener en cuenta este tipo de proyectos para una verdadera reeducación de la población reclusa.

Como Es bien sabido el Sistema Penitenciario, depende del Organismo Ejecutivo, para su funcionamiento y uno de los principales problemas que se afrontan es el hecho de que no cuentan con el apoyo necesario ni un presupuesto que sea compensatorio para llevar a cabo dichos programas, de reincursión social del recluso, por lo que las soluciones que pueden aplicarse a este programa son:

- 
- 1.- Que el Organismo Judicial, sea el ente encargado de administrar el Sistema Penitenciario, como parte de sus funciones.
 - 2.- Que exista un presupuesto destinado para el desarrollo de programas de reinserción social, del recluso en todas las granjas Penales.
 - 3.- Que se creen mas centros de detención para evitar la sobrepoblación de reclusos, con ambientes que les permitan considerar su situación dentro del reclusorio.
 - 4.- Determinar de acuerdo al Delito y condiciones en las cuales se cometió el ilícito penal, con el objeto de poder ubicarlos dentro de centros de reclusorio de acuerdo a su grado de peligrosidad.
 - 5.- Que el Personal que atiende los Reclusorios, sean personas capacitadas con conocimientos acerca del tratamiento de reclusos.
 - 6.- Que se lleven a cabo mas programas de readaptación del recluso así mismo se creen programas pos carcelarios, con el objeto de ayudar al recluso que se encuentra en libertad, con el objeto de que no vuelva a delinquir.
 - 7.- Crear programas de trabajo para que el recluso pueda al salir del penal, ubicarse en empresas donde pueda trabajar y poder ganarse su sustento, evitando con esto el estigma que se lleva al salir del centro penal.
 - 8.- Crear una Ley específica que regule lo concerniente al Sistema Penitenciario, ya que carecemos de ella, a



excepción de proyectos que en la actualidad se están estudiando dentro del Congreso de la República, que MINUGUA Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, apoyado por el Ministerio de Gobernación en el cual se hará un anteproyecto de ley a efecto de que el Congreso lo apruebe y así pueda contarse con una ley que regule dicho Sistema Penitenciario.

Las Autoridades del Sistema Penitenciario, tienen proyecto de crear Cárceles de Máxima Seguridad, en el cual se tiene proyectado recluir a delincuentes de alta peligrosidad social en los departamentos de Santa Rosa, Escuintla y Izabal, estos son los proyectos con que se cuenta esperamos que no quede solamente en simples proyectos.

Debe existir una nueva Política Criminal, en donde revalescan criterios sobre prevención y ejecución de las penas, nombrandose personal calificado que realice un trabajo científico, y de acuerdo a este criterio científico, que se realice un verdadero control jurisdiccional de los Centros de reclusión.

.) CRIMINOLOGIA O CRIMINOLOGIA ALTERNATIVA:

Como dejamos apuntado en capitulos anteriores, la Criminología es el Estudio del Delincuente, desde el punto de vista del ambito social en que se desenvuelve, no comparto

del todo este punto, ya que como podrá observarse en la actualidad el índice de criminalidad no se da de acuerdo al sexo, raza, o condición social, según estadísticas, hay un alto porcentaje de criminalidad dentro de la capa alta de la sociedad, los cuales se llevan a cabo casi con impunidad y que muy poco son los condenados, debe entonces tenerse una política criminológica, que busque soluciones a la diversidad de delitos cometidos no buscar el hecho de donde y por quien se cometió el delito sino el hecho de buscar soluciones cuando el ilícito penal se haya cometido y así poder frenar posteriormente que se comentan o vuelvan a cometer delitos, la criminología debe buscar la readaptación del delincuente, devolverlo a la sociedad para que este sea útil a la misma, creando programas de educación y trabajo porque con educación y trabajo puede lograrse mas que con años de mantener a una persona en un reclusorio, que al salir sin haber participado de una mejoría, vuelve a delinquir y en una forma mas fuerte que cuando ingreso.

A este respecto podemos preguntarnos como funcionaria la Criminología en el Derecho Penitenciario, para el estudio específico del privado de libertad.

Como es bien sabido en nuestro país no existe legislación específica que regule el Sistema Penitenciario, por lo que se utilizan reglamentos internos para suplir la falta de leyes que regulen el mismo, por lo tanto para que



el Sistema Penitenciario funcione se necesitará implementar los siguientes recursos:

A).- Recursos Humanos, que el personal que labora en los Centro Cárcelarios tengan estudios profesionalizados, en Sistemas Cárcelarios, y estudios criminológicos, que permitan una verdadera resocialización del Privado de Libertad.

B).- Recursos Económicos: Que el Estado cree fondos específicos y suficientes para que se pueda trabajar en el privado de libertad a efecto de poder reinsertarlo a la sociedad como un ente útil a la misma.

C).- Auxilio y Cooperación de Ciencias Jurídico penales y criminológicas que permitan ejecutar la Política Criminal y la Estadística criminológica a efecto de poder reencausar a los privados de libertad.

Por lo tanto debe existir un Desarrollo del Derecho Penitenciario, haciéndolo más moderno, eficiente y altamente reeducador y readaptador, que permita al privado de libertad poder encausarse nuevamente a una sociedad sin el estigma de haber sido un recluso.

B) UNA CARCEL DE MAXIMA SEGURIDAD:

Como quedo apuntado anteriormente organismos

internacionales como Minugua, y el Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas, a través del Ministerio de Gobernación, han encomendado un proyecto de ley que regule el Sistema Penitenciario Guatemalteco, en el cual las autoridades del Sistema Penitenciario que tienen en proyecto la Construcción de Cárceles de Máxima Seguridad en los Departamentos de Santa Rosa, Escuintla, e Izabal en los cuales se van a tener reclusos de alta peligrosidad social y de lesa humanidad, con lo cual se pretende descongestionar los centros penales bajo el Control del Sistema Penitenciario, de hecho en el Departamento de Santa Rosa, esta por concluirse dicho Centro Penitenciario cuyo propósito es albergar reos de alta peligrosidad social difíciles de controlar y manejar en los Centros penales existentes.

C) EL CONTEXTO DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL REO:

En el preámbulo de la Declaración de los Derechos Humanos en el primer Considerando manifiesta " Que la libertad, la Justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana."

En su considerando tercero manifiesta " Esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a

fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso
de la rebelión contra la tiranía y la opresión.



Por lo que Cada ser humano, tiene derecho a que sus
derechos humanos sean respetados, sea cual sea su condición
social o que por vicisitudes del destino se encuentre
compelido a cumplir una condena por el motivo que sea, en la
Declaración Universal de los Derechos Humanos, se reafirma
que como seres humanos que son seguirán teniendo protección
ante la ley a efecto de que no sean violados sus mas
elementales derechos. como lo presentua el artículo 5 de la
Declaración Universal de Derechos Humanos que dice Nadie sera
sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o
degradantes." Así mismo el Artículo 6 del mismo cuerpo legal
" Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al
reconocimieto de su personalidad jurídica."

Así mismo en la Convención Americana sobre Derechos
Humanos en el Artículo 5 dice "

- 1.- Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad
física, psíquica y moral.
- 2.- Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos
crueles, inhumanos o degradantes. Toda persona privada
de libertad sera tratada con el respeto debido a la
dignidad inherente al ser humano.
- 3.- La pena no puede trascender de la persona del

delincuente.

- 4.- Los procesados deben estar separados de los condenados, salvo circunstancias excepcionales, y serán sometidos a un tratamiento adecuado a su condición de personas no condenadas.
- 5.- Cuando los menores puedan ser procesados, deben ser separados de los adultos y llevados ante tribunales especializados, con la mayor celeridad posible, para su tratamiento.
- 6.- Las personas privativas de libertad tendrán como finalidad esencial, la reforma y la readaptación de los condenados. (32)

Como queda anteriormente definido en el artículo citado debe darsele al reo un trato adecuado, con el fin de lograr su readaptación a la vida en sociedad, así mismo evitar que dentro de los Centros Carcelarios se violen estos principios fundamentales y esenciales, aunque si bien es cierto poca o nada se ha hecho con respecto a la utilización de métodos contrarios a estos principios ya que constantemente ha

(32).- Convención Americana de Derecho Humano artículo 5 pag 4 y 5



habido multiples casos de agresión a los reclusos, e incluso hasta el hecho de mismo de causarles la muerte, es de investigar estos hechos que han sido muy frecuentes dentro de los centros carcelarios, por lo que es procedente crear comisiones de parte del Procurador de Derechos Humanos, que permanescan dentro de los Centros penales a efecto de poder evaluar las condiciones y trato que se les presta a los reclusos, ya que fuera o independientemente del hecho de cumplir una condena, gozan de derechos inalienables como lo es el Respeto a sus Derechos Humanos, como parte del conglomerado social y como parte del estado de Derecho en donde nos desenvolvemos.

CONCLUSIONES



- La criminología, se encarga del estudio del delincuente desde el punto de vista del "ser"; estudiándolo en su formas biológicas, anatómicas, psicofísicas, sociológicas.
- El desarrollo histórico del Derecho Penitenciario guatemalteco, no se encuentra desarrollado, ejemplo de ello, lo es la inexistencia de una codificación, llegando al extremo, que las hoy denominadas Granjas Modelos de Rehabilitación se rigen por reglamentos, mismos que por su naturaleza no son de observancia y cumplimiento obligatorio para los administradores y directores de dichas instituciones; más grave aún, estos en su mayoría son obsoletos e ineficaces para su aplicación.
- El papel de las Granjas Modelo de Rehabilitación no cumplen su cometido con resocializar y rehabilitar al Privado de Libertad, debido a la falta de un desarrollo objetivo y eficaz de las ciencias criminológicas, el derecho penitenciario, y de una efectiva y eficaz política criminal del Estado, entre los factores de fondo, pero otros como el presupuesto, la falta de personal capacitado, de atención al privado de libertad más personalizada ya que debido a la masificación esta



no se cumple en esa forma, trayendo colateralmente, la falta de conocimientos de los problemas y necesidades de los privados de libertad y de su atención al proceso de rehabilitación.

- 4.- Las Granjas Modelo de Rehabilitación, no cuentan con políticas criminales que lleven a cabo en forma efectiva la resocialización del recluso.
- 5.- No existen medios adecuados que hagan posible la resocialización del recluso y que sea devuelto a la sociedad libre de todo instinto criminal.
- 6.- Dentro de las soluciones a la crisis penitenciaria en Guatemala, se debe hacer:
 - Una nueva política criminal
 - Un desarrollo más eficaz de las ciencias criminológicas y jurídico penales que coadyuven al desarrollo de una verdadera y eficaz lucha contra la criminalidad, el origen y naturaleza de la delincuencia y el estudio del delincuente mismo como ser y como transgresor de las leyes Jurídico-Penales.
 - El desarrollo, y, fiel cumplimiento, de los Derechos Humanos de los Privados de Libertad, con lo cual se lograría el respeto que como persona se merece, por el

solo hecho de ser persona, y sumando a ello, una real
objetiva rehabilitación del Privado de Libertad.



- 7.- No existe hasta el momento una legislación en materia penitenciaria que efectivamente, cumpla una verdadera función de reeducar y resocializar a los reclusos.
- 8.- Las Granjas Modelos de rehabilitación se manejan internamente por reglamentos específicos que regulen a groso modo los programas de rehabilitación existentes, pero en muchos casos ya son obsoletos
- 9.- En Guatemala, no se han creado las condiciones necesarias para una buena y efectiva aplicación de la Ley de Redención de penas.
- 10.- En Guatemala, contamos con los siguientes centros de detención Granja Modelo de Rehabilitación Pavón, Granja Modelo de rehabilitación Canadá, Granja Modelo de Rehabilitación Cantel, para hombres, centros de cumplimiento de condena, Centro de rehabilitación Departamental de Puerto Barrios, y Centro de Orientación Femenina (COF) y Santa Teresa, de Mujeres. Así mismo contamos con Reclusorios Preventivos como lo son Pavoncito, el de la zona 18.

- 
- 11.- La pena de prisión como sanción, es aquella que priva al reo de su libertad de movimiento, es decir, limita o restringe el derecho de locomoción y movilidad del condenado, obligándolo a permanecer en una cárcel por un tiempo determinado.
- 12.- El Código Penal es la principal ley ordinaria en la regulación de la pena de prisión, estableciendo las penas imponibles a los distintos tipos delictivos.
- 13.-Es necesario que se cuente con personal profesionalizado dentro de los centros de reclusión a efecto de lograr una efectiva rehabilitación del recluso.
- 14.-Considero que la Dirección General del Sistema Penitenciario no cumple a cabalidad en la función para la cual fue creado, ya que no cumple con las políticas de rehabilitación del delincuente.
- 15.-Hay demasiada burocracia dentro del Sistema Penitenciario, motivo por el cual no cumple a cabalidad su función.
- 16.- El escaso personal calificado con que cuenta el Sistema Penitenciario, se encuentra en muchas ocasiones con

obstaculos para poder cumplir su cometido, debido a que los nombramientos de personal se hacen más por componendas políticas que por capacidad.



RECOMENDACIONES



- 1.- Es conveniente la creación de centros penales con arquitectura adecuada o que se readecúen los existentes con el objeto de que se permita una adecuada clasificación de los reclusos, atendiendo a su personalidad y así proporsionar el tratamiento adecuado a su problema.
- 2.- Debe emitirse reglamentos de acuerdo a las necesidades de cada centro penal de forma inmediata.
- 3.- Sería de gran ayuda la creación de una Escuela de Estudios Penitenciarios, como medida necesaria para la selección y formación del personal penitenciario.
- 4.- Es conveniente que el Sistema Penitenciario, dependa del Organismo Judicial, no del ejecutivo como en la actualidad para evitar que se hagan nombramientos de su personal por conveniencias políticas, sino por capacidad ya que en la actualidad se ha demostrado una total ineficacia en asuntos penitenciarios.
- 5.- Es necesario la ampliación del presupuesto destinado a los centros penitenciarios a fin de que sea posible

poner en práctica las políticas tendientes a la resocialización del delincuente.

- 6.- Deben Crearse programas pos carcelarios a efecto de poder darle seguimiento a los reclusos al salir del Centro de Detención y así evitar su posible recaimiento en otro ilícito penal.
- 7.- Debe darse apoyo a los programas de educación y trabajo con que cuentan algunas granjas como cantel, a efecto de que los reclusos puedan educarse y trabajar para que al salir del reclusorio tengan opción a una vida mejor.
- 8.- Deben crearse dentro de los Centros de Detención programas de Deporte a efecto de mantener en una forma positiva.
- 9.- Deben crearse leyes de acuerdo al avance de la Ciencia Penitenciaria, para que la reincursión del recluso a la sociedad sea una realidad por ejemplo la codificación del Derecho Penitenciario.



BIBLIOGRAFIA

- 1.- RODRIGUEZ MANZANERA, LUIS
CRIMINOLOGIA, MEXICO 1989
EDITORIAL

- 2.- RUIZ FUNES, MARIANO
CONFERENCIAS
BRASIL 1949
EDITORIAL

- 3.- GAROFOLO RAFAEL
ESTUDIOS CRIMINALISTICOS
MADRID, ESPAÑA
EDITORIAL

- 4.- CUELLO CALON, EUGENIO
DERECHO PENAL PARTE GENERAL,
EDITORIAL BOSCH, S.A.
BARCELONA ESPAÑA 1975 VOL. II

- 5).- SALGUERO, MANUEL
ESTUDIOS SOCIALES
EDITORIAL,
GUATEMALA 1968

- 6) ROQUEL, HECTOR
SINTESIS HISTORICA DEL MOVIMIENTO INDIGENA
TESIS DE GRADUACION 1985
EDITORIAL

- 7).- DE FUENTES Y GUZMAN FRANCISCO
RECORDACION FLORIDA,
EDITORIAL JOSE PINEDA IBARRA 1979

- 8).- ORDOÑEZ JONAMA, RAMIRO
LAS CARCELES DE GUATEMALA,
TESIS DE GRADUACION 1970
EDITORIAL IBERIA GUATEMALA

- 9).- LOPEZ MARTIN, ANTONIO
CIEN AÑOS DE HISTORIA PENITENCIARIA
EDITORIAL TIPOGRAFIA NACIONAL,
GUATEMALA, 1978
- 10).- ESTRADA ARCHILA, CARLO ANIBAL
LA RESOCIALIZACION DE LOS DELINCIENTES
RECLUIDOS EN LA GRANJA MODELO DE REHABILITACION PAVON
GUATEMALA 1994, EDICIONES MAYTE.
- 11) DE MATA VELA, JOSE FRANCISCO; DE LEON VELASCO, HECTOR
ANIBAL, CURSO DE DERECHO GUATEMALTECO PARTE GENERAL Y
ESPECIAL, PRIMERA EDICION, 1989
- 12) RODRIGUEZ FERNANDEZ, OLGA LUCY, "EL SISTEMA
PENITENCIARIO GUATEMALTECO, TESIS DE GRADUACION
USAC 1981

DICCIONARIOS

OSSORIO, MANUEL
ARGENTINA 1987

DICCIONARIO DE CIENCIAS
JURIDICAS Y POLITICAS Y
SOCIALES.

LEYES:

- 1.- CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, 1985
- 2.- CODIGO PENAL, DECRETO 17-73 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
- 3.- CODIGO PROCESAL PENAL, DECRETO 51-92 DEL CONGRESO DE LA
REPUBLICA 1992
- 4.- LEY DE REDENCION DE PENAS DECRETO 56-69 DEL CONGRESO DE
LA REPUBLICA 1979
- 5.- REGLAMENTO DE LA DIRECCION GENERAL DEL SISTEMA
PENITENCIARIO ACUERDO GUBERNATIVO
- 6.- REGLAMENTO PARA LOS CENTROS DE DETENCION DE LA REPUBLICA
DE GUATEMALA, ACUERDO GUBERNATIVO
- 7.- CONVENCION AMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.